

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

CP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover el Concurso Público CEPA CP-01/2013, “Supervisión del Proyecto del Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Concurso.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2475 de fecha 29 de enero de 2013, Junta Directiva, autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-11/2013, “Proyecto Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, tiene definido como parte del alcance del proyecto integral de Rehabilitación de la Pista, la mejora de la geometría del perfil longitudinal de la misma, debiendo realizarse para esto, la remoción completa de 18 metros en la parte central del ancho de rodaje, por la longitud total de la pista y un espesor de 7 cm. Esto implica, que todas las áreas deterioradas que requieren bacheo observadas en dicha franja serían eliminadas con la ejecución de este trabajo, por lo que restaría entre otros trabajos, la ejecución de bacheos en 23,000 metros cuadrados fuera de la franja central, para preparar adecuadamente la superficie previo a la colocación de la sobre carpeta proyectada.

De estos 23,000 metros cuadrados de pavimento deteriorado, serían intervenidos como parte del alcance de este proyecto de bacheo, aproximadamente 12,500 metros cuadrados, quedando el resto para ejecutarse en el proyecto general de rehabilitación de la pista, definido en el documento de proyectos (PRODOC) del “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, suscrito entre CEPA y PNUD, siendo estos entre sí proyectos complementarios. Esta cantidad sobre la pista, se completará con el área de bacheo sobre la calle de rodaje G y entre las posiciones 13 y 17 de la plataforma de pasajeros, equivalente a 3,900 metros cuadrados.

Los trabajos de bacheo son necesarios, ya que se realizarán sobre áreas con deterioros críticos, que al no intervenir antes de la época lluviosa incrementarán su deterioro, lo que obligaría al Departamento de Mantenimiento del AIES, a realizar trabajos de bacheos de emergencia de tal magnitud, que podrían rebasar su capacidad instalada, con los consecuentes cierres indeseables de pista, calles de rodaje o plataforma y sus repercusiones en las operaciones aéreas.

El referido proyecto requiere de una atención continua en cuanto a la ejecución de las obras, así como en la verificación de la calidad de los trabajos que se realicen de acuerdo a las Bases de Licitación, para ello es necesario la contratación de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, para que ejecute la Supervisión de dichos trabajos.

Dada la complejidad de los trabajos u obras a ejecutar se considera que con la implementación de una estructura organizativa de la supervisión a contratar, se puede llevar a cabo un adecuado control de calidad de los Materiales y procedimientos constructivos incorporados por el Contratista, así como un seguimiento adecuado de las obras, a fin de mantener los alcances del proyecto, dentro de los costos y tiempos planificados.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción del Concurso Público CEPA CP-01/2013, “Supervisión del Proyecto del Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Concurso, dada la importancia de garantizar por medio de una supervisión externa y continua, la ejecución de las obras de mantenimiento correctivo del Pavimento Asfáltico.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, de acuerdo a Memorándum GAES-009/2013, de fecha 22 de enero de 2013, establece que en la actualidad, el pavimento asfáltico del ancho de rodaje de la Pista Principal 07-25 del AIES, sigue deteriorándose, debido principalmente al envejecimiento de su superficie asfáltica, lo que produce presencia de fisuras longitudinales y transversales, de todo tipo de severidades, que pueden observarse tanto en la zona de las juntas longitudinales de carril, como de forma aleatoria en toda la superficie del pavimento.

También se tienen deterioros similares en el pavimento de las calles de rodaje y plataforma, ya que fue realizado un recarpeteo en el área de movimientos en 1994, fecha desde la cual se han realizado únicamente trabajos de mantenimiento de diferentes tipos, como sellos de grietas, bacheos y tratamientos superficiales, entre otros.

Por lo anterior, resulta urgente realizar a corto plazo, trabajos focalizados en las zonas de pavimento deterioradas, para mantener una superficie asfáltica en condiciones adecuadas que permita una operación continua y segura de las aeronaves, mientras se realizan los trabajos de rehabilitación definitiva de los pavimentos.

El alcance del proyecto consiste en supervisar el desarrollo de una campaña intensiva de bacheos para reparar el pavimento asfáltico en un espesor de 7 cm., de tres zonas ubicadas una en la plataforma internacional entre las posiciones 13 y 17, otra en la calle de rodaje G y también en franjas del ancho de rodaje de la pista principal 07/25.

A través de los servicios de supervisión, se realizarán auditorías a los ensayos que serán desarrollados por el constructor, se ejecutarán ensayos de contraste para el aseguramiento de calidad de los materiales y procesos constructivos, se manejará la información del proyecto incluyendo bitácora, y se efectuarán las recepciones y cuantificaciones de obra de acuerdo a los parámetros definidos para la superficie terminada del pavimento asfáltico, entre los aspectos más relevantes. Todo lo anterior se enmarca dentro del sistema de aseguramiento de calidad, que tiene que ser implementado para el desarrollo del proyecto.

En vista de la necesidad de efectuar una supervisión externa y continua de las obras del “Proyecto del Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, por medio de Memorándum GAES-009/2013, y requisición 127, ambos documentos de fecha 22 de enero del presente año, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover el proceso de contratación de la Supervisión del referido Proyecto, el cual por su monto debe llevarse a cabo por medio de un Concurso Público, de acuerdo a los Artículos 40 literal a) y 60 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 60 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

La UACI considerando lo antes expuesto, recomienda que es procedente autorizar la promoción del Concurso Público CEPA CP-01/2013, “Supervisión del Proyecto del Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Concurso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el Concurso Público CEPA CP-01/2013, “Supervisión del Proyecto del Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Concurso.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-19/2013, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, por exceder la oferta económica de la asignación presupuestaria.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Décimo del Acta número 2423 de fecha 12 de junio de 2012, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-62/2012, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, a la empresa Infra de El Salvador, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$18,706.54, sin incluir IVA, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Para el desarrollo eficiente de las diferentes operaciones del Puerto de Acajutla, es necesario llevar a cabo el seguimiento de las actividades de conservación de las instalaciones, maquinarias y equipos industriales, dentro de los cuales se pueden mencionar: los Remolcadores, el Sistema de Transportadores, Unidad de Carga, Portones de Acceso al Recinto, Cercados Perimetrales, Grúas, Almejas, Spreaders, Básculas pesa Camiones, Defensas de los Muelles, etc., dado que son vitales para el normal desarrollo diario de las actividades operativas del Puerto, las cuales, debido al tiempo de servicio, ambiente y uso constante, requieren de mantenimiento frecuente; por lo que las Secciones Alto Rendimiento, Taller Mecánico, Obras Civiles y la Unidad de Atraque y Desatraque, a través de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, requieren de Gases Industriales (oxígeno y acetileno), para poder realizar los mantenimientos a los equipos antes mencionados.

En vista que el contrato de suministro finalizó el 31 de diciembre del año 2012 y que es necesario contar con el suministro de estos gases industriales para el presente año, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, avalado por la Gerencia de dicho Puerto, solicitó a través de memorando MOC-168/2012, de fecha 16 de octubre de 2012 y Requisición de Compra N° 20/2013, por un monto de US \$19,756.59 sin incluir IVA, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que gestionara la contratación del Suministro de Gases Industriales; el cual, por el monto estimado debe ser contratado mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Para este proceso se cuenta con una asignación presupuestaria de US \$19,756.59 sin incluir IVA.

En virtud de lo anterior, con fecha 18 de diciembre de 2012, se divulgó el Proceso de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL y a la vez en esa misma fecha, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes empresas:

- Oxígenos y Gases, S.A. de C.V.
- Equigas de El Salvador, S.A. de C.V.
- Infra de El Salvador, S.A. de C.V.

Asimismo, se programó la recepción de ofertas, para el día 4 de enero de 2013, presentando oferta únicamente la empresa Infra de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$20,765.34 sin incluir el IVA.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-19/2013, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, dado que la oferta económica excede la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de la oferta presentada por la empresa Infra de El Salvador, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4, de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

Evaluación Técnica: Se evaluó la Carta Compromiso presentada por el ofertante, según lo indicado en el numeral 2.1.1. de la Sección II de las Bases, cumpliendo el ofertante con dicho requerimiento; por lo tanto, se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica: Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, se procedió a la evaluación de la oferta económica, el cual establece que la Carta Oferta Económica, deberá presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en el Anexo 2; y además se verificó que no existieran discrepancias en el mismo documento, ni que contuviese errores aritméticos.

Posteriormente, se verificó que la oferta económica se encontrara dentro de la asignación presupuestaria, obteniendo el siguiente resultado:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precios sin incluir el IVA US \$			Variación + ó -		Comentarios
			Precio unitario ofertado	Total ofertado	Total presupuestado	US \$	%	
Acetileno	P.C	40,704	0.30	12,211.20	11,816.37	394.83	3.34	Todos los ítems exceden la asignación presupuestaria.
Carga de gas Nitrógeno 210 p.c.	Unidad	15	25.39	380.85	329.66	51.19	15.53	
Recarga de Oxígeno de 220 p.c	Unidad	339	24.11	8,173.29	7,610.55	562.74	7.39	
Sub Total sin IVA				20,765.34	19,756.58	1,008.76	5.11	

Como resultado de la evaluación económica y acorde a lo estipulado en el literal c) del numeral 3, de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, la oferta económica supera a la asignación presupuestaria de CEPA en US \$1,008.75 equivalente a 5.11%.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 2.11.2 de la Sección I y literal c) del numeral 3, de la Sección II de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-19/2013, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, dado que la oferta económica excede la Asignación Presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-19/2013, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, dado que la oferta económica excede la asignación presupuestaria.
- 2° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para la Adquisición del Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para incrementar a US \$593.40 mensuales, el techo salarial para autorizar laborar en tiempo extraordinario, para el personal de Oficina Central.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Décimo del Acta número 2196 del 9 de septiembre de 2008, Junta Directiva autorizó incrementar a US \$568.40 mensuales, el techo salarial para laborar en tiempo extraordinario por causas emergentes para el personal de Oficina Central, con efecto a partir del 1 de julio de 2008.

Recientemente, mediante el punto Décimo del Acta número 2454 del 23 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó a partir del 1 de noviembre, un incremento salarial mensual de Veinticinco Dólares (US \$25.00), para los empleados de Oficina Central, contratados a través de Ley de Salarios y por Contrato Individual de Trabajo, que devenguen montos salariales mensuales de hasta US \$1,698.00.

El incremento salarial antes referido limita a que algunos empleados de Oficina Central, específicamente motoristas que usualmente laboran en tiempo extraordinario, puedan justamente cobrar sus horas extras, razón por la cual se considera necesario incrementar como en oportunidades anteriores, el techo salarial para el pago de tiempo extra.

II. OBJETIVO

Autorizar incrementar a US \$593.40 mensuales, el techo salarial para laborar en tiempo extraordinario, para el personal de Oficina Central.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A raíz del aumento salarial de US \$25.00 otorgado a los empleados de Oficina Central, algunos empleados sobrepasan el techo salarial vigente para laborar en tiempo extraordinario, por lo que el Departamento de Administración de Personal, para no interferir en el normal desarrollo de las actividades, considera conveniente que Junta Directiva autorice incrementar también el techo límite de sueldo para autorizar trabajar en tiempo extraordinario de sueldo en US \$25.00, quedando como límite hasta los sueldos de US \$593.40.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 30 de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 15 del Reglamento para la Aplicación de la misma; Art. 21 del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central; y punto Décimo del Acta número 2196, del 9 de septiembre de 2008.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dejar sin efecto el punto Décimo del Acta número 2196, de fecha 9 de septiembre de 2008.
- 2° Autorizar incrementar a US \$593.40 mensuales, el techo salarial para autorizar laborar en tiempo extraordinario, para el personal de Oficina Central, con efecto a partir del mes de febrero de 2013.
- 3° Encomendar a los Gerentes de las Empresas, analizar cada una de las áreas que generan tiempo extraordinario y presentar a la Gerencia General en los próximos 30 días, un informe y propuesta de medidas a tomar para regular y controlar la realización de trabajos en tiempo extraordinario. En caso de no ser posible la disminución de tiempo extraordinario en razón de cantidad de personal existente, presentar justificadamente las propuestas de contrataciones de personal necesarias, bajo criterios de costo –beneficio.
- 4° Encomendar a la Administración, elaborar y autorizar un Instructivo para la Asignación de Trabajos en Tiempo Extraordinario, para aplicar en todas las empresas de CEPA, Oficina Central y FENADESAL.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
GERENCIA FENADESAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI
GERENCIA AIES

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-09/2013, “Suministro de combustible en cupones para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Décimo del Acta número 2460 del 20 de noviembre de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2013, “Suministro de combustible en cupones para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 26 de noviembre de 2012, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”.

El plazo establecido para la inscripción de participantes fue del 26 al 27 de noviembre de 2012, no habiéndose inscrito persona alguna en las oficinas de la UACI, ni en la página Web de COMPRASAL.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la LACAP: “*En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere Ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público*”; con fecha 11 de diciembre de 2012, mediante el punto Decimosexto del Acta número 2463, Junta Directiva declaró desierto el proceso de Licitación Pública CEPA LP-08/2013 “Suministro de Combustible en cupones para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2013”, por ausencia de participantes y autorizó a la UACI promover un nuevo proceso para el Suministro de Combustible en cupones para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2013, de conformidad a la LACAP.

II. OBJETIVO

Autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-09/2013, “Suministro de combustible en cupones para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación; para garantizar el suministro del combustible por medio de cupones que permita mantener el desarrollo normal de la operatividad de las empresas que no cuentan con bombas dispensadoras de combustible.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que es de importancia para CEPA contar con el suministro de combustible por medio de cupones, para asegurar la operatividad de las empresas y de las unidades usuarias para el año 2013, se hace necesario promover por segunda vez el proceso para contratar una empresa que suministre dichos cupones.

En ese sentido, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante Memorando DA-587/2012, de fecha 2 de enero de 2013 y requisiciones números 44/2013, 32/2013, 64/2013 y 69/2013, de Oficina Central, FENADESAL, Puerto de La Unión y AIES, respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover por segunda vez el proceso de licitación pública para la compra de cupones genéricos canjeables por combustible (gasolina regular o aceite diesel), la cual por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública, de conformidad al Art. 40 literal a), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-09/2013, “Suministro de combustible en cupones para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-09/2013, “Suministro de combustible en cupones para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
GERENCIA AIES
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2013”, de la siguiente manera: Lotes 1 y 2 a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$31,239.00 sin incluir IVA, y Lote 3 a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$1,169.10 sin incluir IVA.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Noveno del Acta número 2462 de fecha 5 de diciembre de 2012, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-02/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 28 de febrero del 2013”, contratando a la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto en concepto de comisión de hasta de US \$7,812.00 sin incluir IVA.

En vista que el contrato producto de la Contratación Directa con calificativo de urgencia, finaliza el próximo 28 de febrero y que es indispensable continuar con dichos servicios durante la vigencia del presente año, Junta Directiva, mediante el Punto Noveno del Acta número 2457 de fecha 6 de noviembre del 2012, autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2013”.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$1,599,640.44.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día viernes 9 de noviembre de 2012, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios electrónicos de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gov.sv y de la CEPA www.cepa.gov.sv, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. UDP, International Business consulting/PROCAMPOLY
2. O & M Mantenimiento y Servicios, S. A. de C.V.
3. PROCAMPOLY, S.A. de C.V.
4. Sandra Violeta Alemán Jaime.
5. Salvadorean Freight Forwarders, S.A. de C.V.
6. Ingeniería, Consultoría y Proyectos, S.A. de C.V.
7. Inversiones Servigran, S. A. de C.V.
8. Talento Humano, S. A. de C.V.
9. International Business Consulting, S.A. de C.V.
10. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
11. Servintegra, S.A. de C.V.
12. Outstanding, S.A. de C.V.
13. Jorge Alberto Herrera Cueva
14. Inversions Tobías American, S.A. de C.V.
15. MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.
16. Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V. (SEEM, S.A. de C.V.)
17. Ana Rosa Álvarez de Linares

La recepción y apertura de ofertas, fue programada para el día 20 de diciembre de 2012, presentándose las siguientes ofertas:

1. Servintegra, S.A. de C.V.
2. Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V. (SEEM, S.A. de C.V.)
3. O & M Mantenimiento y Servicios, S. A. de C.V. y,
4. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2013”, de la siguiente manera: Lotes 1 y 2 a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$31,239.00 sin incluir IVA, y Lote 3 a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$1,169.10 sin incluir IVA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de cada Oferta de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

En el cuadro siguiente se detalla la asignación presupuestaria de CEPA para cada uno de los lotes, que incluyen los servicios de administración, salarios y prestaciones:

Continuación Punto VI

6b

Lote	Total US \$ sin incluir IVA
LOTE 1: Servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador.	1,088,011.10
LOTE 2: Servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión	453,296.00
LOTE 3: Servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla	58,333.34
TOTAL	1,599,640.44

A continuación se presentan los montos por la Comisión de Servicio, Ofertados por las empresas participantes:

Nombre del Ofertante	Monto de la Comisión Ofertado US\$ sin incluir IVA, por servicio			Monto Total Comisión Ofertada US\$ sin incluir IVA
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	26,286.60	10,487.40	1,225.80	37,999.80
SEEM, S.A. de C.V.	NO OFERTO	38,500.00	4,500.00	43,000.00
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	25,070.70	10,002.30	1,169.10	36,242.10
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	22,330.10	8,908.90	2,002.50	33,241.50

Del cuadro anterior, se concluye que todas las ofertas presentadas están dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, por lo que la CEO continuó con su evaluación.

EVALUACIÓN LEGAL

De acuerdo al Numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal presentada por las empresas: O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., SERVINTEGRA, S. A. de C.V. y SEEM, S.A. de C.V., verificando que las primeras dos empresas cumplen con lo requerido en el Numeral 9.2.1 de la Sección I de las Bases.

En cuanto a la empresa SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., mediante nota referencia UACI-1411/2012, de fecha 21 de diciembre 2012, se requirió la subsanación de la presentación de la escritura de modificación de la finalidad e incorporación del texto íntegro de sus estatutos, la cual fue subsanada por dicha empresa y remitida mediante nota de fecha 27 de diciembre del 2012.

La UACI, mediante nota referencia UACI-26/2013, de fecha 8 de enero 2013, se requirió a la empresa SEEM, S. A. de C.V., la subsanación de los siguientes documentos: Declaración jurada, Datos generales del ofertante, Fotocopia de la escritura de constitución, Matrícula de empresa y de establecimiento vigente, Nómina de accionistas, Documentación financiera debidamente certificada por Notario y Constancia de depósito emitida por el CNR, determinando que los documentos financieros se encuentran debidamente depositados.

Mediante nota de fecha 14 de enero de 2013, la empresa SEEM, S.A. de C.V., remitió la documentación subsanada, pero en lo relativo a la declaración jurada, contiene un nuevo error, ya que la misma no se encuentra sellada por el notario. Adicional no presentó las fotocopias de la documentación financiera y constancia de depósito emitida por el Centro Nacional de Registros, por lo que los documentos descritos anteriormente no cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación.

De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 11.1.2 de la Sección I de la Bases de Licitación: “No obstante lo descrito anteriormente en los numerales 11.1.1 y 11.1.2 de esta Sección, en caso de ser procedente y necesario, la UACI a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a todos los participantes.....”, la CEO consideró innecesario requerir la subsanación por segunda vez de los documentos antes relacionados, a la empresa SEEM, S.A. de C.V., en vista de no haber subsanado lo requerido y haber presentado la oferta económica más alta; en relación a los otros ofertantes que cumplieron con los requisitos exigidos en las Bases, por lo tanto, la oferta presentada por la empresa SEEM, S.A. de C.V. no es elegible para continuar con el proceso de evaluación financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se constató que los ofertantes cumplieron con lo requerido en el numeral 9.2.2 de la Sección I de las Bases, comprobándose también que los Estados Financieros han sido depositados en el Registro de Comercio, de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio.

A fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se analizó la documentación financiera antes mencionada, obteniéndose el resultado siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Empresas Ofertantes		
		SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
Índice de solvencia	Mayor ó igual que 0.90	2.81	2.17	3.64
Capital de trabajo	Mayor ó igual que el 5% de monto ofertado	6,913.53%	1,977.14%	1,761.13%
Endeudamiento general	Menor ó igual que 80%	61.40%	40.82%	56.13%
EVALUACION:		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, los tres ofertantes cumplieron con los requerimientos mínimos financieros, por lo cual la CEO procedió a evaluar las Ofertas Técnicas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al Numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a revisar la Documentación Técnica de las empresas SERVINTEGRA, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., verificando que la información presentada por las primeras dos empresas, cumplen con lo requerido en el Numeral 9.2.3 de la Sección I de las Bases.

En lo que respecta a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., mediante nota referencia UACI-4/2013, de fecha 2 de enero de 2013, se requirió la subsanación de los documentos de referencia ya que dichos documentos no se encontraban dirigidos a CEPA y la cantidad de personal contratado o administrado no estaba expresado en letras, tal y como lo establecían las Bases, por lo que dicha empresa con fecha 7 de enero de 2013, presentó los documentos debidamente subsanados.

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, la evaluación técnica se llevó a cabo verificando la presentación de tres constancias de referencias válidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factores Evaluados: Tres (3) Constancias de Referencia Válidas

EMPRESA	CUMPLIMIENTO
	CUMPLE
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	Folios: 114, 116 y 117.
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Folios: 64-65, 66-67 y 72-73.
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Folios: 84 al 86, debidamente subsanados

De conformidad con el último párrafo del numeral 2.2.2 de la Sección II-EVALUACION DE OFERTAS de las Bases de Licitación, las tres empresas CUMPLEN con lo requerido, por lo que son elegibles para que se proceda a su Evaluación Económica.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se comprobó que las tres ofertas económicas fueron presentadas de acuerdo a lo requerido en los anexos 6 y 7 de las Bases de Licitación, verificándose que para las tres ofertas, no existen discrepancias entre palabras y cifras, entre la Carta de Oferta y el Plan de Oferta y finalmente que no existen errores aritméticos en las cantidades escritas en el Plan de Oferta.

Se procedió al análisis de las Ofertas Económicas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre del Ofertante	Monto Ofertado US\$ sin incluir IVA, Comisión por Servicio								Monto Total US \$ Comisión Ofertada sin IVA
	LOTE 1			LOTE 2				LOTE 3	
	Terminal de Carga del AIES	Depto. de Seguridad del AIES	Sub total LOTE 1	Depto. de Seguridad del PLU	Depto. de Operaciones del PLU	Depto. Admvo. del PLU	Sub total LOTE 2	Sección Seguridad del Puerto de Acajutla	
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	6,129.00	20,157.60	26,286.60	5,584.20	3,813.60	1,089.60	10,487.40	1,225.80	37,999.80
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	5,845.50	19,225.20	25,070.70	5,325.90	3,637.20	1,039.20	10,002.30	1,169.10	36,242.10
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	5,206.50	17,123.60	22,330.10	4,743.70	3,239.60	925.60	8,908.90	2,002.50	33,241.50

De acuerdo al análisis comparativo anterior, se concluye que para los lotes 1 y 2 la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., presenta la oferta más económica y conveniente para los intereses de CEPA, y para el lote 3 la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., presenta la oferta más económica y conveniente para los intereses de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 50 del Reglamento de la misma, y los numerales 4 de la Sección II y 1.1 de la Sección III de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACION

En razón de todo lo expuesto, la UACI solicita a Junta Directiva ACUERDE lo siguiente:

- 1° Autorizar la erogación de hasta de US \$1,541,307.10 sin incluir IVA para los lotes 1 y 2; y de hasta US \$58,333.34 sin incluir IVA para el lote 3, montos que también incluyen la Comisión del Contratista y salarios, contribuciones patronales de salud, invalidez, vejez o muerte, y todo lo regulado en los numerales 4 y 5 de la Sección IV de las Bases de Licitación, para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 270 personas para los lotes 1 y 2, y 9 personas para el lote 3.
- 2° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2013”, de la siguiente manera: Lotes 1 y 2 a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$31,239.00 sin incluir IVA, y Lote 3 a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$1,169.10 sin incluir IVA, según el siguiente detalle:

Lotes 1 y 2 a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

LOTE	DESCRIPCIÓN	Cantidad de Empleados	En US \$ sin incluir IVA		
			Comisión mensual por empleado	Total Comisión Mensual	Total Comisión del Período
1	Terminal de Carga AIES	45	11.57	520.65	5,206.50
	Seguridad AIES	148	11.57	1,712.36	17,123.60
2	Seguridad Puerto de La Unión	41	11.57	474.37	4,743.70
	Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión	28	11.57	323.96	3,239.60
	Departamento Administrativo del Puerto de La Unión	8	11.57	92.56	925.60
TOTAL		270			31,239.00

Lote 3 a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

LOTE	DESCRIPCIÓN	Cantidad de Empleados	En US \$ sin incluir IVA		
			Comisión mensual por empleado	Total Comisión Mensual	Total Comisión del Período
3	Sección Seguridad del Puerto de Acajutla	9	12.99	116.91	1,169.10
TOTAL		9			1,169.10

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2013”, de la siguiente manera: Lotes 1 y 2 a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$31,239.00 sin incluir IVA, y Lote 3 a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$1,169.10 sin incluir IVA, según el siguiente detalle:

Continuación Punto VI

6g

Lotes 1 y 2 a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

LOTE	DESCRIPCIÓN	Cantidad de Empleados	En US \$ sin incluir IVA		
			Comisión mensual por empleado	Total Comisión Mensual	Total Comisión del Período
1	Terminal de Carga AIES	45	11.57	520.65	5,206.50
	Seguridad AIES	148	11.57	1,712.36	17,123.60
2	Seguridad Puerto de La Unión	41	11.57	474.37	4,743.70
	Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión	28	11.57	323.96	3,239.60
	Departamento Administrativo del Puerto de La Unión	8	11.57	92.56	925.60
TOTAL		270			31,239.00

Lote 3 a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

LOTE	DESCRIPCIÓN	Cantidad de Empleados	En US \$ sin incluir IVA		
			Comisión mensual por empleado	Total Comisión Mensual	Total Comisión del Período
3	Sección Seguridad del Puerto de Acajutla	9	12.99	116.91	1,169.10
TOTAL		9			1,169.10

- 2° Autorizar la erogación de hasta de US \$1,541,307.10 sin incluir IVA para los lotes 1 y 2; y de hasta US \$58,333.34 sin incluir IVA para el lote 3, montos que también incluyen la Comisión del Contratista y salarios, contribuciones patronales de salud, invalidez, vejez o muerte, y todo lo regulado en los numerales 4 y 5 de la Sección IV de las Bases de Licitación, para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 270 personas, para los lotes 1 y 2, y 9 personas para el lote 3.
- 3° Nombrar como administradores del contrato por el Aeropuerto Internacional a la Licenciada Dilsie Mayela Gonzáles, Jefe del Departamento de Seguridad y al Señor Daniel Sibrian, Encargado de la Terminal de Carga; por el Puerto de La Unión a la Licenciada Hazel Mirith Castrillo, Encargada de Recursos Humanos, al Capitán Guillermo Jiménez, Jefe de Seguridad, al Teniente Miguel Ángel Pérez, Jefe de la Sección de Buques y al Señor Rolando Del Cid, Contador y por el Puerto de Acajutla a Señor José Luis Acosta, Jefe de Seguridad.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

SEPTIMO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

El Director ingeniero Nelson Edgardo Vanegas R., solicita que se revise la terminación de la relación laboral con el _____, por considerar que tiene los atributos profesionales necesarios, para desempeñar el cargo de Jefe del Departamento Administrativo del AIES.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.